

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**ALCOBENDAS NÚMERO 6**

EDICTO

Dña. SILVIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1^a Instancia número 6 de Alcobendas.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso 511/2019 instados por la Procuradora Dña. MARIA ROSA FERNANDEZ PEDRERA CIRERA en nombre y representación de NAZIHA EL HAMDANY contra D. RACHID GRAOUI ELHMAIDI en los que se ha dictado en fecha 16/01/2020 sentencia, cuyo Fallo es el siguiente:

“FALLO”

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por DOÑA NAZIHA EL HAMDANY representada por el Procurador Sra. Fernández Pedrera Cirera frente a DON RACHID GRAOUI ELHMAIDI, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por DOÑA NAZIHA EL HAMDANY y DON RACHID GRAOUI ELHMAIDI, con las siguientes medidas:

Por ministerio de la Ley, acuerdo que los cónyuges DOÑA NAZIHA EL HAMDANY y DON RACHID GRAOUI ELHMAIDI podrán vivir separados, así como el cese de la convivencia conyugal y la extinción del régimen económico matrimonial que regía entre los cónyuges, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

Todo ello sin hacer imposición de costas”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. RACHID GRAOUI ELHMAIDI y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Alcobendas, a 11 de septiembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/22.464/20)

